



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

365

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., 4 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal – Pertenencia No. 2015-1370.

Teniendo en cuenta lo actuado al plenario, el juzgado,

1° Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante a (flos. 363 y 364), a través de la cual se indica que el único proceso que se ha adelantado en contra de la señora Ana Isabel Poveda Rojas (q.e.p.d.) es el de pertenencia y que desconoce la existencia de herederos determinados. Lo anterior en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado en auto de data 5 de octubre de 2021 (flo. 361).

2° Previo a disponer la continuación del trámite de marras y como la cédula de ciudadanía del demandado Fabio Moreno Escobar, conforme se verifica a folio 317, aparece cancelada por muerte –Resolución No. 2810 de 1 de enero de 2021–, se ordena librar comunicación con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, y requiérasele para que, dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación, remita, con destino al proceso de la referencia, el registro de defunción del citado demandado.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
 Juez

M.A.P.R

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 134 Hoy 5 NOV 2021 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES	
---	--